



**Criterio: Acciones realizadas por el sujeto obligado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos**

**Recomendación: 12/2019**

1. La entonces Titular de la SEMARNAT, el 16 de abril del 2019 giró sus instrucciones a la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Chiapas, a la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, a la procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Comisión Nacional de Áreas naturales Protegidas, a efecto de que atendieran los puntos recomendatorios.
2. Diversos oficios del 2 de mayo de 2019, enviados por el Comisionado de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, instruyendo a los Directores del Parque Nacional, al de Conservación para el Desarrollo y Regional Frontera Sur, ISTMO y Pacífico Sur de la Comisión la atención de puntos recomendatorios.
3. Oficios de la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a diversas instancias informando que en seguimiento a los acuerdos de la tercera reunión del Consejo Asesor del Parque Cañón del Sumidero efectuada el 10 de diciembre de 2018, convocan a una reunión de trabajo para revisión de los puntos recomendatorios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y programa de manejo del parque Nacional Cañón del Sumidero, para el 17 de mayo de 2019.
4. Cronograma para la modificación del Decreto del Parque Nacional Cañón del Sumidero de fecha 22 de mayo de 2019 elaborado por la Dirección de Representatividad y Creación de Nuevas Áreas Naturales Protegidas de la Comisión.
5. Oficio PFPA/5.3/2C.28.3/03937 del 22 de mayo de 2019, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, informando sobre los puntos recomendatorios Primero, Segundo, Cuarto, Décimo primero, Décimo segundo
6. Correo electrónico del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico sur de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas enviando la Minuta y lista de asistencia de la reunión de trabajo celebrada el 21 de mayo de 2019, vía remota, para dar seguimiento a la atención de los puntos recomendatorios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
7. Oficio PFPA/5.3/2C.28.3704092 del 28 de mayo de 2019, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente informando a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre el procedimiento administrativo substanciado a la empresa Cales y Morteros de Grijalva, SA de CV en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, concluido con resolución sancionatoria.
8. Oficio No. DGCD/368/2019 del 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Conservación para el Desarrollo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas informando a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre los puntos recomendatorios Sexto y Séptimo, que ya no es posible realizar el estudio previo justificativo, debido al avance de las



- modificaciones del Decreto del Parque Nacional, enviando un cronograma de las acciones realizadas para la modificación del Decreto de creación
9. Oficio No. UCPAST/19/651, del 1º. de agosto de 2019, de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia notificando a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la designación del enlace
  10. Oficio No. F00.- DRFSIPS/0668/2019 del 21 de agosto de 2019 de la Dirección Regional Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur al Comisionado de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, informando de acciones relacionadas a los puntos recomendatorios Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo.
  11. Oficios diversos de fecha 9 de octubre de 2019, de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia al Sector Ambiental, convocándolos a reunión de coordinación el 24 de octubre de 2019, para seguimiento en la atención de las Recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
  12. Oficio No. DAJ.-0754/2019 del 17 de octubre de 2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, enviando copia de la Minuta de la reunión de trabajo celebrada el 30 de septiembre de 2019.
  13. Oficios diversos de fecha 21 de enero de 2020, de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia al Sector Ambiental, informándoles de la situación de cumplimiento reportada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a cada punto Recomendatorio de las Recomendaciones específicas, mediante oficio del 31 de diciembre de 2019, recibido en SEMARNAT el 10 de enero de 2020 y solicitándoles la atención de los mismos según la competencia de cada Unidad Administrativa
  14. Oficio PFFA/5.3/2C.28.3/02467 del 12 de marzo de 2020, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, informando el estado de cumplimiento de los puntos Primero, Segundo, Cuarto y Décimo Primero y anexando el oficio PFFA/5.3/2C.28.3/03937 del 22 de mayo de 2019, enviado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y copia de los oficios PFFA/5/04394 del 6 de junio de 2019 a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, dando instrucciones sobre la vigilancia en el Área Natural Protegida, atendiendo el punto Décimo Primero, oficio PFFA/1.1/8C.17.3/0496 del 2 de mayo de 2019, a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental solicitando información para el cumplimiento del punto cuarto, oficio SGPA/DGIRA/DG/03982, del 23 de mayo de 2019, informando a Procuraduría Federal de Protección al Ambiente los trámites existente realizados con relación al área, (atendiendo punto Cuarto) y oficio SGPA/DGGFS/712/1152/19 del 3 de junio de 2019 informando a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente la inexistencia de trámites en el Área Natural Protegida.
  15. Oficio No. DGPE/0171/2020, del 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, informando a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el cumplimiento de los puntos recomendatorios Séptimo y Octavo.



16. Diversos correos electrónicos de octubre de 2020 de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia al Sector Ambiental, solicitándoles la información actualizada de atención a los puntos recomendatorios de las Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al Sector, según su competencia
17. Por oficio número UCPAST/21/0320 de fecha 5 de marzo de 2021 la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia informó a la CNDH el avance en el cumplimiento de los puntos recomendatorios específicos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto informados por la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, Dirección General de Planeación y Evaluación, Oficina de Representación en el Estado de Chiapas, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y Órgano Interno de Control en la Semarnat. Asimismo, por oficio número UCPAST/21/0338 de fecha 9 de marzo de 2021, se remitió información adicional de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
18. A la fecha se encuentran atendidos los puntos recomendatorios primero, segundo, tercero y décimo séptimo.